

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD - MANUAL DE FUNCIONES, DERECHOS Y OBLIGACIONES

En Madrid, a 07 de enero de 2025

El abajo firmante, ... ,
con D.N.I., en su propio nombre y representación (en adelante, el trabajador/a, empleado/a o personal), y en virtud de relación laboral, contractual, mercantil, colaboración, convenio de prácticas, voluntariado o cualquiera otra admitida en Derecho que le une con **ASOCIACIÓN LA FRONTERA SOCIAL**, con CIF G78890142 y domicilio en PLAZA TUBILLA 7-8, POSTERIOR - 28034, MADRID (en adelante, ASOCIACIÓN LA FRONTERA o LA EMPRESA), representada por CARLOS LÓPEZ MERINO, con número de identificación 51313508W, para el desarrollo de sus funciones en los centros de trabajo donde presta sus servicios, se da por informado y se compromete a observar el presente acuerdo de confidencialidad, en cumplimiento de la normativa que regula tanto las relaciones laborales por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET), como la protección de datos personales (art. 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales – LOPDGDD- y art. 5 y considerando 39 ambos del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos –RGPD-), así como la legislación laboral vigente en cada momento, en materia de secretos profesionales, propiedad intelectual e industrial, patentes, marcas y otras análogas. Por todo ello, el trabajador/a se compromete a cumplir con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En el caso de que por motivos relacionados con el puesto de trabajo, tenga acceso a información, de forma verbal o a través de documentos a su alcance, que pudieran contener datos personales o información confidencial, estratégica o sometida al secreto profesional, deberá entenderse que dicha posesión es estrictamente temporal, con obligación de secreto y sin que ello le conceda derecho alguno de posesión, o titularidad o copia sobre la referida información, y sin que pueda ser comunicada a terceros. Asimismo, el empleado deberá devolver dichos materiales a ASOCIACIÓN LA FRONTERA inmediatamente después de la finalización de las tareas que han originado el uso temporal de los mismos y, en cualquier caso, a la finalización de la relación laboral. La utilización continuada de la información en cualquier formato o soporte de forma distinta a la pactada y sin conocimiento de ASOCIACIÓN LA FRONTERA no supondrá, en ningún caso, una modificación de esta cláusula. El incumplimiento de esta obligación puede constituir un delito de revelación de secretos. La protección de los secretos empresariales, información

confidencial o reservada no afectará a la autonomía de los trabajadores ni podrá restringir la movilidad; en particular, no podrá servir de base para justificar limitaciones del uso por parte de estos de experiencia y competencias adquiridas honestamente durante el normal transcurso de su carrera profesional o de información que no reúna todos los requisitos del secreto empresarial, ni para imponer restricciones no previstas legalmente.

Se entiende por información confidencial, entre otras, informaciones de carácter científico, técnico, financiero, legal, fiscal y comercial, modelos y estrategias de negocio, “know how”, nombres de posibles clientes y socios, proyectos y operaciones de cualquier carácter propuestas o en fase de estudio, informes, planos, proyecciones de mercado y datos, junto con los análisis y documentos de trabajo, recopilaciones, comparaciones, estudios, imágenes y en general, toda la información ASOCIACIÓN LA FRONTERA y el trabajador/a se transmitan desde la relación contractual que les une.

TERCERA.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES

Están expresamente prohibidas las siguientes actividades:

1. Incluir o crear ficheros paralelos, sin autorización, que contengan datos personales en el disco duro del ordenador del usuario, en la nube corporativa, en memorias USB, CD o DVD-ROM, etc., salvo autorización expresa de ASOCIACIÓN LA FRONTERA o del personal habilitado.
2. Extraer del centro de trabajo, sin la correspondiente autorización, cualquier documento, en cualquier soporte, exceptuando lo estrictamente necesario para dar el debido cumplimiento de sus obligaciones.
3. Está expresamente prohibido utilizar los recursos informáticos, telemáticos o físicos puestos a disposición de los trabajadores/as con fines que supongan un perjuicio para ASOCIACIÓN LA FRONTERA, sus directivos, ejecutivos, marcas, personal laboral, colaboradores o cualquier tercero vinculado con la empresa. La prohibición se extiende al uso de Internet y el correo electrónico o cualquier medio físico y/o digital para actividades que no se hallen directamente relacionadas con el puesto de trabajo del usuario. En este sentido, la empresa se reserva la posibilidad de adoptar las medidas que estime más oportunas de vigilancia y control (como revisiones de los equipos o del servidor de correo electrónico) para verificar el cumplimiento por el usuario de sus obligaciones y deberes (laborales o equivalentes), con los límites establecidos por la Ley y la jurisprudencia).
4. Las comprobaciones de los apartados anteriores serán informadas al trabajador en el momento de realizarlas, sin previo aviso, y del resultado de las mismas y, en su caso, se informará a los representantes de los trabajadores.

Al amparo de la normativa vigente en cada momento, tanto en materia de protección de datos, como propiedad intelectual, industrial, patentes, marcas, secreto profesional, competencia desleal y resto de disposiciones de aplicación, ASOCIACIÓN LA FRONTERA ha establecido unos criterios de utilización de los dispositivos digitales y normas de uso de los sistemas de información recogidos en el “Manual de seguridad técnica y organizativa” interno, que podrá

solicitar el trabajador/a al responsable de seguridad interno. En cualquier caso, todo el personal está obligado a implementar y asegurarse de aplicar las medidas de seguridad más básicas y elementales para garantizar la confidencialidad, seguridad, integridad y resiliencia de la información y dispositivos propiedad de ASOCIACIÓN LA FRONTERA. En especial, el trabajador/a se obliga y compromete a:

1. No realizar ninguna actividad que pueda concurrir o competir de manera desleal con la actividad o actividades de ASOCIACIÓN LA FRONTERA. Los términos en los que se considerará la existencia de una falta laboral de competencia desleal, será cuando concurra alguno de los siguientes elementos:
 - a. La existencia por parte del trabajador/a de una actividad económica en satisfacción de su propio interés, utilizando la relación con los clientes, proveedores o terceros que tengan alguna relación comercial o mercantil con ASOCIACIÓN LA FRONTERA y, en competencia con la misma, les ofrezcan servicios, recomendaciones o información para el lucro privativo y al margen de la actividad de la empresa.
 - b. La utilización de la de información confidencial en beneficio propio y que tal utilización redunde en desmérito o perjuicio para los intereses de ASOCIACIÓN LA FRONTERA.
2. Cuando abandone su puesto de trabajo, temporalmente o al finalizar su jornada de trabajo, deberá dejarlo en un estado que impida la visualización de los datos protegidos. El puesto de trabajo deberá quedar “limpio” de documentación que contenga datos personales, almacenados en armarios o cajones con llave si los hubiera. Los dispositivos electrónicos deberán quedar debidamente apagados o las sesiones cerradas de tal modo que impidan el acceso y visualización de terceros.
3. Cuando tenga conocimiento de una brecha de seguridad, incidencia, pérdida, robo, acceso no autorizado, hackeo o similares, deberá comunicarla al Responsable de Seguridad o al superior inmediato. En este sentido, el conocimiento y la no notificación de una incidencia será considerado como una falta contra la seguridad del sistema.
4. El trabajador/a será responsable de la confidencialidad de su contraseña y, en el supuesto de que ésta sea conocida fortuita o fraudulentamente por personas no autorizadas, deberá registrarla como brecha de seguridad y proceder a su cambio.
5. Se deberá borrar o destruir todo fichero temporal o copia de trabajo, una vez que haya dejado de ser necesario para los fines que motivaron su creación.
6. En los supuestos de traslado de documentación física o digital y que contenga datos personales, se deberán adoptar medidas encaminadas a evitar su pérdida o robo. Se ocuparán de que los soportes que contengan datos personales sean almacenados en lugares a los que no tengan acceso personas no autorizadas.
7. Informará al responsable de seguridad o al superior jerárquico sobre cualquier incidente, peticiones extralimitadas o no habituales por parte de clientes. ASOCIACIÓN LA FRONTERA no se responsabilizará en ningún caso por el incumplimiento de compromisos asumidos por el trabajador/a para los que la empresa no presta servicios o no ha sido autorizado.

CUARTA.- INFORMACIÓN ADICIONAL Y DERECHOS

El trabajador es informado expresamente sobre el tratamiento de sus datos personales con las siguientes finalidades:

1. Dada la existencia de cámaras de seguridad, al amparo del art. 20.3 ET y 89 LOPDGDD, se le informa al trabajador/a, que las finalidades de estas grabaciones son:
 - a. Garantizar la seguridad y protección de las personas y los bienes de la empresa ASOCIACIÓN LA FRONTERA.
 - b. Basándonos en los artículos citados, realizar un control laboral de los empleados se adopta esta medida de videovigilancia y control para verificar el cumplimiento por el trabajador de sus obligaciones y deberes laborales.
2. De acuerdo a la normativa de protección de datos, así como lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, le informamos sobre la posibilidad de realizar imágenes, fotografías y/o vídeos para ser difundidos a nivel interno de la empresa, grupo o delegaciones, sin fines promocionales y/o publicitarios. Sin embargo, para poder difundir las imágenes y promocionar nuestra actividad a través de redes sociales, página web, tableros publicitarios, campañas de marketing y cualquier otro modo de promocionarnos, solicitamos su consentimiento expreso.
3. Al amparo de los artículos 20 y 34 del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 10 del Real Decreto-ley 8/2019 de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo las medidas implementadas tienen como finalidad el control de las horas trabajadas y control del absentismo laboral para asegurar el buen fin de la actividad desarrollada, pudiendo consistir en registro de la jornada por el trabajador a través de aplicación móvil, aplicación web, dispositivo de trabajo, tarjeta, número de seguridad, así como cualquier otro mecanismo o método físico-digital ASOCIACIÓN LA FRONTERA está habilitada para realizar el tratamiento de sus datos con los fines descritos, respetando siempre el derecho a la intimidad del personal contemplado en el art. 90 LOPDGDD. La negativa al registro es constitutiva de las faltas y sanciones del artículo 58 del Estatuto de los Trabajadores y Convenio Colectivo de aplicación vigente en cada momento.
4. El trabajador/a es informado que la empresa, por cualquier motivo, a través del personal autorizado puede acceder o redireccionar su cuenta corporativa de correo electrónico a los exclusivos efectos de poder recuperar comunicaciones y trabajos realizados en el ámbito profesional, así como cancelar dicha cuenta, todo ello en virtud, y respetando, el artículo 87 de la LOPDGDD. El citado art. 87 reconoce a los trabajadores el derecho a la protección de su intimidad en el uso de los dispositivos digitales puestos a su disposición por su empleador, si bien, el precepto señala que éste podrá acceder a los contenidos derivados del uso de medios digitales facilitados a los trabajadores a los solos efectos de controlar el cumplimiento de las obligaciones laborales o estatutarias y de garantizar la integridad de dichos dispositivos. Por ello, ASOCIACIÓN LA FRONTERA podrá controlar el uso de los recursos de la empresa a los que pudiera tener acceso, como el uso y gasto telefónico, la

utilización de Internet, los servicios de mensajería instantánea, así como el correo electrónico, que son recursos de uso exclusivo en el ámbito profesional

5. En cumplimiento del artículo 20.bis ET y 88 LOPDGDD, se le reconoce al trabajador/a el derecho a la desconexión digital a fin de garantizar, fuera del tiempo de trabajo legal o convencionalmente establecido, el respeto de su tiempo de descanso, permisos y vacaciones, así como de su intimidad personal y familiar.
6. Los datos personales que nos proporcione serán conservados mientras se mantenga la relación laboral vigente y el tiempo que deban mantenerse por obligación legal, siendo utilizados para gestionar la relación laboral y mantener las comunicaciones necesarias. Asimismo, ASOCIACIÓN LA FRONTERA cederá los datos a los organismos públicos que le obliguen las normas jurídicas vigentes, así como a los encargados del tratamiento con las que contrate tratamiento de datos necesarios para la ejecución de las obligaciones derivadas de la relación laboral, tales como gestorías, encargados de sistemas informáticos, marketing, prevención de riesgos laborales, formación, entre otros, siendo comunicaciones o cesiones necesarias para gestionar la relación laboral. Los datos de nóminas, salarios, documentos de cotización RNT, en relación con la responsabilidad solidaria de las obligaciones de naturaleza salarial y de las contraídas con la Seguridad Social, sus datos podrán ser comunicados a terceros en base a la ejecución contractual que la empresa mantenga con el tercero o participe en un proceso de licitación pública/privada. Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad y oposición reconocidos por el RGPD, el trabajador/a deberá realizar una comunicación escrita a la dirección PLAZA TUBILLA 7-8, POSTERIOR - 28034, MADRID, o a través de correo electrónico a datos@asociacionlafrontera.org, adjuntando copia de su documento de identificación. Le informamos que en caso de que usted entienda que sus derechos se han visto menoscabados, puede ponerse en contacto con nosotros o puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente Acuerdo se regirá por la legislación española y cualquier disputa, controversia o conflicto en cuanto a la interpretación o ejecución del presente, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales del lugar dónde se realice la actividad laboral de forma efectiva, con exclusión de cualquier otro que pudiera corresponder a las partes, al que en este momento renuncian.

Las obligaciones del presente acuerdo se extenderán a ASOCIACIÓN LA FRONTERA, sus marcas y a las empresas del grupo que pertenezca, así como terceros que mantienen una estrecha relación mercantil para el desarrollo de sus actividades y extiende sus efectos mientras se mantenga vigente la relación laboral y, salvo las excepciones señaladas o acuerdo entre las partes, durante un año desde la finalización de la misma. Sin embargo, en caso de cese del trabajador/a por cualquier motivo, habiendo participado éste en un proyecto, promoción o cualquier acción empresarial que implique el acceso a información confidencial o reservada, el acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente con todos sus efectos hasta que ASOCIACIÓN LA FRONTERA y terceros implicados materialicen dicha acción.

Sin perjuicio de las infracciones y sanciones por incumplimiento del acuerdo de confidencialidad, ASOCIACIÓN LA FRONTERA se reserva el derecho a ejercer las acciones legales que le correspondan, así como a solicitar la indemnización por daños y perjuicios frente al trabajador/a.

Declara estar informado de sus funciones y obligaciones y consiente expresamente el tratamiento de sus datos de acuerdo con las condiciones expresadas.

Y en prueba de esta conformidad, el trabajador con nombre y apellidos lo firma a un solo efecto, en el lugar y fecha.

☐ Consiento que ASOCIACIÓN LA FRONTERA pueda utilizar las imágenes en las que aparezco a través de medios físicos, digitales, redes sociales, página web, entre otros, para promocionar las actividades realizadas.

Fdo. LA EMPRESA

Fdo. EL TRABAJADOR/A